

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2024-MDSF/A**

San Francisco, 09 de abril del 2024

**VISTO:**

El Requerimiento N°005-2024-RPVLMSDF/MMM, suscrito por la Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 045-2024-SGDSyE/MJJS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 076-2024-MDSF-UA-LFRA, emitido por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, Con Informe N° 095-2024-MDSF-RPP-LFRA, de la Sub Gerencia DE Planificación y Presupuesto, Informe N° 078-2024-MDSF-UA-LFRA, emitido por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, y el Proveído del Despecho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia ; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 16ª del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: **16.1** el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. **16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el reglamento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o aun procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29ª de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, términos de la referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: “El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo Electrónico de Acuerdo Marco b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del Procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”

Que, mediante Requerimiento N° 005-2024-RPVLMDSF/MMM, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Responsable del Programa Vaso de Leche, mediante el cual solicita el Requerimiento del Producto de Leche Evaporada entera de 410 Gramos para el año fiscal 2024.

Mediante Informe N° 045-2024-SGDSyE/MJJS, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual solicita la Adquisición de Leche Evaporada Entera por 410 Gramos para el Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2024.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRODUCTO
I	Leche Evaporada Entera	Lata X 410 Gr.	13,392.00 Tarros

Con Informe N° 076-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la disponibilidad Presupuestal.

Con Informe N° 095-2024-MDSF-RPP-LFRA, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerencia Planificación y Presupuesto, mediante el cual emite la disponibilidad presupuestal.

Con Informe N° 078-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Expediente de Contratación.

DESCRIPCION	DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento del Área Usaria	Requerimiento N°005-2024-RPVLMDSF/MMM
ITEM	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO PARA EL PERIODO FISCAL 2024.
Monto Estimado	S/. 57,585.60 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Con Proveído N° 754-2024, de fecha 08 de abril del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo.

En merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el expediente de contratación para la “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 (LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.)”, bajo el tipo de procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLICADA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por un valor estimado que asciende a S/. 57,585.60 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en la página Web de la entidad: <https://facilita.gob.pe/t/4490>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCU  
CESAR MORALES NEGRETÉ  
DNI N° 22663300  
ALCALDE